

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

8440 Orden JUS/1467/2013, de 12 de julio, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 119 a 125 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios Judiciales que cuenten con, al menos, cinco años de antigüedad en la segunda categoría del Cuerpo y que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto al que aspiren, así como indicar los méritos que aleguen, en el plazo de diez días naturales contados a partir del 1 de septiembre de 2013.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Secretario General de la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Calle Bolsa, número 8 (28071 Madrid), o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Dentro del plazo de presentación de instancias y con carácter obligatorio se deberá remitir copia de la instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: secretarios.judiciales@mjusticia.es. En los diez días siguientes a la finalización de aquel plazo, los interesados deberán presentar toda la documentación que quieran hacer valer, junto con la copia sellada de su solicitud, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia que corresponda al puesto de Secretario Coordinador para cuya cobertura participen.

Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solicitante adjuntará copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Junto con la documentación se presentará una memoria firmada, en la que, en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas funciones que el aspirante considere de interés o importancia en relación con las funciones del puesto.

El Ministerio de Justicia podrá realizar una entrevista personal a los solicitantes.

Tercera. *Procedimiento para el nombramiento:*

1. Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de las solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, el Secretario de Gobierno propondrá al candidato que considere más idóneo para desempeñar el cargo de Secretario Coordinador, que será nombrado por el Ministerio de Justicia.

2. Junto con la propuesta, los Secretarios de Gobierno remitirán al Ministerio de Justicia toda la documentación relacionada con las solicitudes tramitadas.

3- En todos los nombramientos se recabará informe del Consejo del Secretariado.

Cuarta. *Resolución y adjudicación de destino.*

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministro de Justicia.

El mandato del Secretario Coordinador Provincial se extenderá a un plazo de cinco años, renovable, en su caso, por periodos iguales.

Quinta. *Recursos.*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2013.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román García.

ANEXO I

I. Características del puesto:

1. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Burgos.

Localidad: Burgos.

Forma de provisión: Libre designación.

II. Funciones:

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales.

III. Requisitos de participación:

Cuerpo: Secretarios Judiciales.

Categoría: Al menos, cinco años de antigüedad en la categoría Segunda.